

Declaración de Estocolmo de IPEN

Suecia, 22 de Mayo del 2001

Acordado esto, el 22 de Mayo del 2001, en conjunción con la Conferencia de los Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes por las Organizaciones Participantes de IPEN - International Pops Elimination Network

Las Organizaciones que participan de la Red Internacional para la Eliminación de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (IPEN) incluyendo (pero no limitándose a) aquellas reunidas en Estocolmo, Suecia para asistir a la Conferencia Diplomática en la cual los gobiernos firmarán el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes:

Por la presente, declaramos en esta ocasión, nuestro renovado compromiso para trabajar conjuntamente por la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (COPs) y otras substancias tóxicas persistentes del ambiente mundial.

Además, en esta ocasión:

- **Reconociendo** los serios y duraderos daños sobre los ecosistemas y la salud humana que los COPs y otras substancias tóxicas persistentes pueden causar en comunidades cercanas a las fuentes de emisión así como en regiones lejanas;
- **Teniendo en cuenta** la creciente evidencia científica y preocupación pública mundial sobre el daño que causan estos contaminantes tóxicos, su capacidad de acumulación en los tejidos humanos y alimentos;
- **Reconociendo** el Convenio de Estocolmo como el primer instrumento legal negociado globalmente que obligará a los gobiernos a tomar acciones orientadas a la eliminación de estos contaminantes del ambiente mundial;
- **Destacando** el enfoque precautorio que es afirmado en el Preámbulo y en los Objetivos del Convenio, que hace referencia al método indicativo para determinar las mejores técnicas disponibles y sus procedimientos para evaluar la incorporación de otras sustancias adicionales a la lista de COPs;
- **Haciendo notar** que, a partir de la ratificación y aplicación del Convenio, los gobiernos del mundo van a estar comprometidos a proceder mediante prohibiciones sobre la producción, generación y uso de los COPs, y promover y requerir substituciones apropiadas con productos, materiales, procesos y prácticas más limpias;
- **Subrayando** que más allá de los términos del Convenio, los gobiernos también van a estar comprometidos a identificar depósitos obsoletos y residuos que contienen COPs, requiriendo su adecuada y completa destrucción (transformación química) y promoviendo la apropiada limpieza y remediación de los suelos y otros reservorios ambientales que estén significativamente contaminados por estas substancias;

- **Llamando la atención sobre** la lista inicial de los doce COPs que el Convenio de Estocolmo propone eliminar; Dioxinas, Furanos, DDT, PCBs, Clordane, Heptacloro, Aldrin, Dieldrin, Endrin, Mirex, Toxafeno y Hexaclorobenzeno;
- **Entendiendo** que la lista inicial de los doce COPs es sólo un punto de partida, y que es necesaria la expansión de esta lista para incorporar al Convenio otras substancias tóxicas y persistentes que dañan los ecosistemas y la salud humana;
- **Recordando** a los donantes gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, agencias de ayuda internacionales sobre los compromisos realizados a los países en desarrollo y con economías en transición, de proveerles recursos técnico - financieros nuevos y adicionales, para permitirles cumplir sus obligaciones del Convenio de Estocolmo y para hacer que estos recursos disponibles sean usados de una manera eficiente y transparente;
- **Celebrando** la oportunidad brindada a las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de interés público, de participar del proceso del Comité Intergubernamental de Negociación de COPs, y notando que esto permite a las Organizaciones Participantes de IPEN de todas las partes del mundo, realizar importantes contribuciones acerca de los acuerdos de seguridad internacional sobre las medidas del Convenio de Estocolmo;
- **Reconociendo** que la globalización económica fomenta y promueve actividades en muchos países que resultan en contaminación química y que los esfuerzos organizados para limitar y detener las actividades contaminantes son generalmente resistidos por intereses corporativos transnacionales y otros, y son percibidos como una amenaza para el desarrollo y crecimiento económico;
- **Reconociendo** que la actividad exitosa para implementar este Convenio y para eliminar los COPs y otros contaminantes tóxicos persistentes requerirá la participación de ONGs como sectores involucrados efectivos, realizando actividades conjuntas que involucren a los gobiernos, grupos industriales, organismos internacionales y otros, y;
- **Felicitando** al Gobierno de Suecia como anfitrión de esta Conferencia Diplomática, por sus recientes iniciativas para asegurar “la prohibición de sustancias que se acumulen en el cuerpo” y por abogar por políticas internacionales sobre químicos basados en la premisa que afirma que: “el ambiente debe estar libre de substancias antropogénicas y metales que representan una riesgo para la salud o la diversidad biológica”; felicitando a Suecia también por su liderazgo internacional al abogar por políticas sobre químicos basados en el principio precautorio, el principio de substitución, la responsabilidad del productor y el principio del que contamina paga; y finalmente felicitando a Suecia por sus contribuciones importantes acerca de los acuerdos de seguridad sobre el tratado global de COPs

Las Organizaciones Participantes de IPEN declaramos y afirmamos por la presente nuestro:

- **Compromiso** para trabajar por un mundo en donde los COPs y otras substancias químicas tóxicas persistentes no continúen contaminando nuestro ambiente local

- y global, nuestros alimentos, organismos, el de nuestros niños y de las futuras generaciones;
- **Acuerdo** sobre que el objetivo de IPEN es facilitar la participación efectiva de las organizaciones miembro en actividades locales, nacionales e internacionales para promover la eliminación de los COPs y otras substancias tóxicas persistentes; y
 - **Demandar** por la acción inmediata para eliminar COPs y otras substancias tóxicas persistentes, y que la acción debe ser implementada ahora y que no debe ser retrasada ni diferida hasta después que el Convenio de Estocolmo sea ratificado y entre en vigencia

Para cumplir nuestra visión, las Organizaciones Participantes de IPEN afirmamos nuestra intención de trabajar por:

- **Eliminar y prohibir**, la producción y uso de COPs y otras substancias tóxicas persistentes; y sustituirlas por productos, materiales, procesos y prácticas más limpias con prioridad a alternativas no químicas cuando sea apropiado,
- **Eliminar** materiales, productos y procesos que generen y liberen dioxinas y otros derivados de los COPs y promover materiales, productos, actividades y procesos más limpios que eliminen la liberación y generación de derivados tóxicos;
- **Identificar, hacer seguros y destruir apropiadamente** depósitos obsoletos y residuos que contengan COPs y otras substancias tóxicas persistentes, que aseguren su completa destrucción (por ejemplo: transformación química) y que no generen o emitan contaminantes tóxicos u otros daños a la salud de los trabajadores o las comunidades;
- **Apoyar** el principio del que contamina paga, por el cual el productor, exportador y/o país es responsable de la limpieza y destrucción de los depósitos obsoletos de COPs especialmente en países en desarrollo;
- **Poner fin** a la combustión y otros métodos ambientalmente inapropiados de tratamientos de residuos y suelos y sedimentos contaminados;
- **Limpiar y remediar** sitios contaminados y reservorios ambientales que contienen COPs y otras substancias tóxicas persistentes;
- **Reducir e intentar eliminar** la generación de residuos, incluyendo residuos sólidos urbanos, residuos médicos y desechos peligrosos, y fomentar la no generación de residuos, la recuperación de recursos, la reutilización y el reciclado;
- **Reducir y eliminar** el uso de pesticidas tóxicos, y sustituirlos por métodos de menor impacto para el control de plagas y vectores que conlleven a alcanzar prácticas agropecuarias y de salud pública efectivas, ambientalmente correctas;
- **Eliminar** los residuos de tóxicos químicos de los alimentos, de los alimentos para animales y del agua potable;
- **Asegurar** las oportunidades significativas de participación pública de las ONGs y otras organizaciones de la sociedad civil a través de programas locales, nacionales y regionales en la Implementación del Convenio de Estocolmo, incluyendo actividades de facilitación, proyectos de demostración, desarrollo de los planes de implementación de los países, actividades de monitoreo, evaluación del desarrollo y otros;

- **Desarrollar** Planes Nacionales de Implementación del Convenio de Estocolmo en tiempo y efectivos en todos los países, y promover la rápida ejecución de estos planes para alcanzar la eliminación de los COPs y sus fuentes;
- **Expandir** apropiadamente y expeditivamente la lista de los doce COPs globales del Convenio de Estocolmo para incorporar otros COPs que sean de preocupación global, apoyar el inmediato establecimiento de un Comité de Revisión de los COPs que pueda empezar a examinar otros COPs antes de que el Convenio entre en vigencia; y establecer compromisos y obligaciones apropiadas que lleven a la eliminación de todos los COPs adicionales que están listados subsecuentemente a los doce iniciales;
- **Fomentar** que los países y agencias donantes provean asistencia técnica y financiera para permitir a los países en desarrollo y economías en transición implementar el Convenio de Estocolmo y emprender otras actividades relacionadas para eliminar COPs y otras substancias tóxicas persistentes;
- **Establecer** una nueva área dentro del Fondo Ambiental Global (GEF) para apoyar la Implementación del Convenio, y asegurar que esta financiación sea adecuada de acuerdo a los reaprovisionamientos del GEF; y
- **Asegurar** la Ratificación del Convenio de Estocolmo por parte de todos los países, como un avance para la Cumbre del Desarrollo Sostenible (a desarrollarse en Johannesburgo en el 2003), y también para la misma fecha, asegurar la ratificación por parte de todos los países de otras convenciones relacionadas: el Convenio de Rotterdam sobre el Consentimiento Previo Informado, el Convenio de Basilea, junto con la prohibición Amedmern, que cual impide la exportación de residuos de países OECD a países no- OECD, y el Protocolo para el Convenio de Londres sobre vertimientos en los océanos.

Acordado esto, el 22 de Mayo del 2001, en conjunción con la Conferencia de los Plenipotenciarios para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes por las Organizaciones Participantes de IPEN.